

RESOLUCION Nº 0821
Neuquén, 13 DIC 2018

VISTO:

Los artículos 36º) y 38º) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que conforme lo estipula el Artículo 38º) del Estatuto para el Personal Municipal, la licencia ordinaria anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponde la misma, salvo su postergación o interrupción prevista en dicha normativa;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos requiere que en caso de solicitar ampliación de los plazos para su goce, la norma legal de prórroga deberá ingresar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos antes del 31/12/2018;

Que, el artículo 36º) reza: *"La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: ... a) Razones de Servicio: Hasta 90 días por el Director del área. Por mayor Plazo la máxima autoridad del área Municipal...";*

Que la agente COFRE EDITH ISABEL, L.P. Nº 7284 cuenta con días de licencia del año 2016 pendientes de usufructo;

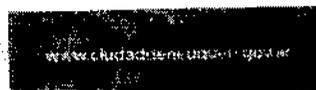
Que por todo lo expuesto y fundamentado en razones de servicio, corresponde el dictado de la norma legal que postergue la licencia anual correspondiente al año 2016 de la agente COFRE EDITH ISABEL, L.P. Nº 7284;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

GUSTAVO DÁVILA
 Subsecretario de Programación y
 Coordinación de Obras Públicas
 Secretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Obras Públicas
 Avda. Argentina y Roca - 4º piso - gcastejoni@muninqn.gov.ar
 Tel. 4491200-int. 4103



RESUELVE:

Artículo 1º) POSTERGAR la licencia ordinaria anual pendiente de usufructo correspondiente al año 2.016, de la agente COFRE EDITH ISABEL, L.P. Nº 7284, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obras Públicas -Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria-, por el término de noventa (90) días pudiendo hacer uso de la misma a partir del primer día hábil de Enero de 2019, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38º) del Estatuto para el Personal Municipal y a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) TOME CONOCIMIENTO de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

ES COPIA

FDO. CASTEJON


GUSTAVO SAVILA
 Subsecretaría de Programación y
 Coordinación de Obra Pública
 Secretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2214
 Fecha 21.1.12.2018